

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0053-R

Puerto Ayora, 24 de agosto de 2026

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.**

GERENCIA GENERAL

Considerando:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la obligatoriedad de la planificación, indicando que las entidades contratantes deben elaborar el Plan Anual de Contratación (PAC).

Que, el artículo 64 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone la obligatoriedad de detallar los procesos en el Plan Anual de Contratación (PAC) y faculta a las entidades contratantes a modificarlo mediante resolución administrativa debidamente motivada, previo cumplimiento de las justificaciones técnicas y económicas correspondientes.

Que, el artículo 121 del Código Orgánico Administrativo, indica: *“Instrucción, orden de servicio o sumilla. Los órganos administrativos pueden dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes a través de una instrucción, orden de servicio o sumilla claras, precisas y puestas en conocimiento de la persona destinataria. // Pueden constar insertas en el mismo documento al que se refieren o por separado. Para su instrumentación se puede emplear cualquier mecanismo tecnológico. // Su incumplimiento no afecta la validez del acto, independientemente de la responsabilidad disciplinaria de la o el servidor público.”*.

Que, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo establece la potestad de las máximas autoridades administrativas para emitir actos administrativos que permitan el ejercicio de sus

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0053-R

Puerto Ayora, 24 de agosto de 2026

competencias y aseguren la eficacia institucional.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como entidades de derecho público, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, destinadas a la gestión de sectores estratégicos y a la prestación eficiente de servicios públicos; facultando a su representante legal para conferir atribuciones a sus unidades administrativas y operativas, con el propósito de desarrollar actividades de manera descentralizada y desconcentrada para el cumplimiento de los fines institucionales.

Que, los numerales 1 y 2 de los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el artículo 15 de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015, establecen que el Gerente General ejerce la representación legal y es el máximo responsable de la gestión administrativa, técnica y operativa de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Que, mediante Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-2024-0013-R, de fecha 24 de octubre de 2024, el Directorio de la EPMAPASC, E.P. designa al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Que, con fecha 05 de noviembre de 2024, a través de Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P.-UATH-0055-2024, se formalizó la posesión e inicio de funciones en el cargo de Gerente General de la EPMAPASC, E.P. al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano.

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0250-M, con fecha 10 de abril de 2026, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera solicita el levantamiento de información al Coordinador Técnico Operativo, de ese entonces, el requerimiento para la adquisición de prendas y equipos de protección personal para los funcionarios de la Empresa.

Que, a través del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-2026-0071-M, con fecha 23 de junio de 2026, el Coordinador Técnico Operativo, de ese entonces, remite la cuantificación de EPP para el abastecimiento las cuadrillas y laboratorio.

Que, mediante sumilla inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-2026-0071-M, la Coordinadora Administrativa Financiera, indica a la Analista de Talento Humano: "(...) *Atender requerimiento para solventar las necesidades de EPP* (...)".

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-GTH-2026-019-M, con fecha 02 de julio de 2026, la Psic. Joselyn Ximena Chaglla Velasquez, Analista de Talento Humano, solicita a la Coordinadora Administrativa Financiera la autorización para el inicio del proceso de contratación "Adquisición de prendas y equipos de protección personal para los funcionarios de la EPMAPASC, E.P."

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0513-M, con fecha 03 de julio de 2026, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera, solicita al Gerente General la autorización para el inicio del proceso de contratación mediante el

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0053-R

Puerto Ayora, 24 de agosto de 2026

procedimiento de Ínfima Cuantía.

Que, a través del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0468-M, con fecha 03 de julio de 2026, el Gerente General autoriza a la Coordinadora Administrativa Financiera el inicio del proceso de contratación.

Que, a través del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0516-M, con fecha 06 de julio de 2026, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera, indica a la Analista de Talento Humano, que proceda con la fase preparatoria del proceso para la adquisición de prendas y equipos de protección personal.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-GHT-2026-0210-M, con fecha 24 de julio de 2026, la Psic. Joselyn Ximena Chaglla Velasquez, Analista de Talento Humano, solicita a la Coordinadora Administrativa Financiera la aprobación de las especificaciones técnicas y el informe de necesidad para el proceso de contratación denominado “Adquisición de prendas y equipos de protección personal para los funcionarios de la EPMAPASC, E.P.”.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0570-M, con fecha 31 de julio de 2025, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera, aprueba el informe de necesidad y especificaciones técnicas del proceso denominado “Adquisición de prendas y equipos de protección personal para los funcionarios de la EPMAPASC, E.P.”.

Que, a través del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-GTH-2026-0224-M, con fecha 06 de agosto de 2026, la Psic. Joselyn Ximena Chaglla Velasquez, Analista de Talento Humano, solicita la certificación de catálogo electrónico del proceso “Adquisición de prendas y equipos de protección personal para los funcionarios de la EPMAPASC, E.P.”.

Que, mediante sumilla inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-GTH-2026-0224-M, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, solicita a la Lcda. María José Castro Rentería “(...) *dar atención a lo solicitado y responder a la Analista de Talento Humano* (...)”.

Que, consta el Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0627-M, con fecha 17 de agosto de 2026, se realiza el alcance al Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0617-M, con fecha 11 de agosto de 2026, la Lcda. María José Castro Rentería, Analista Administrativo y Compras Públicas, remite a la Analista de Talento Humano la certificación CPC restringido en donde se evidencia de los productos descrito en las especificaciones técnicas, se detecta que el calzado de seguridad resistente al agua con suela antideslizante deberá constar con el CPC 295100017 botín cuero hidrofugado, mismo que se encuentra restringido debido a que el producto está catalogado.

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0617-M, con fecha 17 de agosto de 2026, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano menciona: “(...) *dentro la verificación de catálogo electrónico se encontró prendas de protección que se encuentran catalogado por lo que deberá aplicar para la realización de la compra mediante el procedimiento de catálogo electrónico, las demás prendas de protección que no se encuentran catalogadas deberá utilizar otro tipo de procedimiento de acuerdo al presupuesto referencial* (...)”.

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0053-R**Puerto Ayora, 24 de agosto de 2026**

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-GTH-2026-0232-M, con fecha 18 de agosto de 2026, la Psic. Joselyn Ximena Chaglla Velasquez, Analista de Talento Humano, en cumplimiento de la referida sumilla, remite para la revisión y aprobación de las Especificaciones Técnicas y el Informe de Necesidad correspondiente al proceso de contratación “Adquisición de prendas y equipos de protección personal para los funcionarios de la EPMAPASC, E.P.”, correspondiente a las prendas y equipos de protección personal que no se encuentran disponibles en Catálogo Electrónico, dicha adquisición se realiza mediante procedimiento de Ínfima Cuantía.

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-GHT-2026-0237-M, con fecha 21 de agosto de 2026, la Psic. Joselyn Ximena Chaglla Velasquez, Analista de Talento Humano, solicita a la Coordinadora Administrativa Financiera, dentro del ámbito de su competencia la aprobación del Informe Nro. EPMAPASC,E.P.-UATH-009-2026, y la solicitud de la reforma PAC.

Que, mediante Informe Técnico Nro. EPMAPASC, E.P.-UATH-009-2026, de 21 de agosto de 2026, elaborado por la Unidad de Administración del Talento Humano y aprobado por la Coordinación Administrativa Financiera, dentro del proceso de “Adquisición de prendas y equipos de protección personal para los funcionarios de la EPMAPASC, E.P.”, se determinó la existencia de bienes disponibles en el Catálogo Electrónico, justificando y recomendando la necesidad de reformar el Plan Anual de Contratación (PAC), sin incrementar el presupuesto total de USD 7.000,00 ni modificar la partida presupuestaria 6.3.08.02 ni el período C2, redistribuyéndolo en la suma de USD 1.267,18 mediante Catálogo Electrónico (CPC 295100017) y USD 5.732,82 mediante el procedimiento de Ínfima Cuantía (CPC 4817001110), a fin de ajustar la planificación institucional a la normativa y disponibilidad vigentes.

Que, mediante sumilla inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-GTH-2026-0237-M, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, solicita a la Lcda. María José Castro Rentería la revisión y continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0632-M, con fecha 24 de agosto de 2026, la Lcda. María José Castro Rentería, Analista Administrativo y Compras Públicas, remite la reforma suscrita en virtud de continuar con el proceso.

Que, a consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0614-M, con fecha 24 de agosto de 2026, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera, una vez realizada la revisión, se solicita al Gerente General autorice la reforma al PAC, sustentada en el Informe Técnico Nro. EPMAPASC,E.P.-UATH-009-2926

Que, a través del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0595-M, con fecha 24 de agosto de 2026, el Gerente General autoriza el Informe Técnico Nro. EPMAPASC,E.P.-UATH-009-2026, para la reforma al PAC. Solicita al Abogado de la Unidad Jurídica la relaboración de la Resolución Administrativa.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y legalmente al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015, publicada en Registro Oficial edición Especial Nro. 783 de fecha 28 de noviembre del 2016.

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0053-R
Puerto Ayora, 24 de agosto de 2026
RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P., respecto al proceso denominado “Adquisición de prendas y equipos de protección personal para los funcionarios de la EPMAPASC, E.P.”, conforme al sustento técnico expuesto en el Informe Nro. EPMAPASC,E.P.-UATH-009-2026, según el detalle que se indica a continuación:

LÍNEA ORIGINAL

CPC	Tipo de Compra	Procedimiento	Descripción	Partida Presupuestaria	Valor Total	Período
4817001110	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EPMAPASC EP	6.3.08.02	\$ 7.000,00	C2

LÍNEA MODIFICADA

CPC	Tipo de Compra	Procedimiento	Descripción	Partida Presupuestaria	Valor Total	Período
295100017	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EPMAPASC EP	6.3.08.02	\$ 1.267,18	C2
4817001110	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EPMAPASC EP	6.3.08.02	\$5.732,82	C2

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0053-R

Puerto Ayora, 24 de agosto de 2026

Artículo 2.- Disponer a la Analista Administrativo de Compras Públicas, proceda con la publicación de la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) en el portal oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), conforme lo determina la normativa legal vigente.

Artículo 3.- Encargar a la Coordinación Administrativa Financiera la ejecución, y el registro administrativo de la reforma aprobada en la presente Resolución.

Artículo 4.- Notificar el contenido de la presente resolución a la unidad requirente para los fines legales y administrativos pertinentes.

Notifíquese y cúmplase.-



Firmado electrónicamente por:
**PAOLO LEANDRO
ZAMBRANO MANTUANO**

Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano
GERENTE GENERAL DE LA EPMAPASC, E.P.

Referencias:

- EPMAPASC,E.P.-G-2026-0595-M

Anexos:

- FORMULARIO DE EXISTENCIA Y.docx
- formulario de existencia eq protección-signed.pdf
- informe de necesidad epps 2026 24-07-2026.pdf
- especificaciones tecnicas infima cuantia prendas y equipos personales (rev (1).pdf
- informe de necesidad epps 2026v.pdf
- especificaciones tecnicas infima cuantia prendas y equipos personales.pdf
- informe de necesidad epps 2026 29-07-2026 ok.pdf
- Especificaciones tecnica epps 2026 29-07-2026 ok.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMAPASC,E.P.-CAF-GTH-2026-0224-M.pdf
- certificacion catalogo 030 prendas .pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0617-M.pdf
- INFORME_031-2026-CPC prendas de seguridad --signed.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0627-M.pdf
- especificaciones tecnicas infima cuantia epp 18 agosto 2026.pdf
- informe de necesidad epps 2026 18-08-2026 ic.pdf
- especificaciones tecnicas infima cuantia prendas y equipos personales rect 20.pdf
- 1. especificaciones tecnicas catalogo 18 agosto 2026 - copia.pdf
- informe de necesidad epps catalogo .pdf
- formato solicitud de reforma pac 2026.pdf
- 09. 009-2026..pdf
- Hoja_de_ruta_EPMAPASC,E.P.-CAF-GTH-2026-0237-M.pdf

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0053-R

Puerto Ayora, 24 de agosto de 2026

Copia:

Señor Magíster
Gilson Andrés Córdova Marcillo
Abogado

Señorita Psicóloga
Joselyn Ximena Chaglla Velásquez
Analista de Talento Humano

Señora Licenciada
María José Castro Rentería
Analista Administrativo y Compras Públicas

Señora Licenciada
Delia Marianela Alay Cruz
Asistente de Talento Humano

NUT: EPMAPASC,E.P.-2026-0675

Acción	Fecha
Elaborado por: Gilson Andrés Córdova Marcillo	2026-08-24